



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021- 00443504-UNC-ME#FCQ- Supervisores Ciclo de Nivelación 2022

VISTO:

La selección académica efectuada en relación a la designación de los Supervisores que tendrán a cargo tareas en el Ciclo de Nivelación año 2021 de esta Facultad, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por RHCD 551/21;

CONSIDERANDO:

El Orden de Mérito elevado por la Comisión Evaluadora en orden 40;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 45;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

Lo informado en orden 50 por la Secretaria General de la Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito que obra en Orden 40 establecido por la Comisión Evaluadora con relación a la Selección Académica para cubrir seis (6) cargos de Docente con funciones de Supervisor con énfasis en la formación disciplinar y metodológica en la construcción del conocimiento integrado en Matemática, Física, Biología y Química del Programa 2021, para el Ciclo de Nivelación 2022.-

Artículo 2º: Designar por el período de 5 (cinco) meses, a partir del 1º de Noviembre de 2021 para el dictado del Ciclo de Nivelación 2022 con una carga horaria de 19 (diecinueve) horas cátedras mensuales a los siguientes docentes:

Legajo	Apellido y Nombre
44.071	GARCIA, Mónica Cristina
36.867	PORTELA, Ana Laura
41.640	SOLDANO, German José
51.116	CHEVALLIER- BOUTELL, Ignacio José

Artículo 3º: Designar por el período de 9 (nueve) meses, a partir del 1º de Noviembre de 2021 para el

dictado del Ciclo de Nivelación 2022 con una carga horaria de 10 (diez) horas cátedras mensuales y 1 (un) periodo de un mes por 5 (cinco) horas cátedra mensuales consecutivos a la Dra. Dafne SAPORITO (Legajo 49.838) y al Dr. Pablo Facundo GARCIA (Legajo 47.356).-

Artículo 4º: Los docentes mencionados, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CM.mes